



AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA
Área de Bienestar Social

ANTES DE CUMPLIMENTAR SU SOLICITUD, LEA ESTA:

INFORMACIÓN

REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES

- 1.- Podrán inscribirse las personas **solteras, viudas o divorciadas**, y que así lo acrediten con el Certificado de Fe de Vida y Estado del Registro Civil.-
- 2.- No podrán inscribirse las personas **SEPARADAS**.- El certificado de Fe de Vida y Estado del Registro Civil en el que conste su condición de separado/a impide el acceso a este Registro (*).-
- 3.- Aportada la documentación, recibirán una notificación en el domicilio que hayan señalado, entonces:
 - Si la documentación aportada es incompleta se les requerirá para que presenten la documentación necesaria.-
 - Si cumplen los requisitos, y su documentación está completa, se les citará para una comparecencia ante el Encargado del Registro y se procederá a practicar la inscripción.-
- 4.- Transcurridos 3 meses desde la presentación de su solicitud, sin que hayan recibido notificación alguna, sería conveniente que contactaran con el Encargado del Registro, para resolver los posibles defectos de notificación o retraso, en la siguiente dirección: Plaza Mayor, nº 13-14 de La Cistérniga; teléfono: 983 40 12 27.-

(*) **NOTA:** Es requisito indispensable que ninguno de los miembros de la pareja, mantenga vínculo matrimonial con un tercero.- A estos efectos, conviene saber, que la disolución del vínculo matrimonial se produce por el DIVORCIO.- La separación, en cambio, solo suspende ese vínculo, pero no lo disuelve (art. 85 Código Civil), razón por la cual, impide el acceso a este Registro Municipal de Uniones Civiles.-